



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0215-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Asunto: Proceso de fiscalización â Caso predio No. 69204, parroquia La Mariscal.

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

A través de las redes sociales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito llegó a conocimiento de este despacho que con fecha 3 de mayo de 2024 se habría derrocado un bien inmueble ubicado en las calles Wilson y Leónidas Plaza, predio No. 69204. Al respecto, de la información recabada por este despacho se ha determinado lo siguiente:

Mediante Resolución No. 79-DE-INPC-2019, de 29 de noviembre de 2019, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural aprobó y validó el informe de revisión de los bienes inmuebles de interés patrimonial del barrio La Mariscal, el cual incluyó un total de 270 inmuebles para que “formen parte del Régimen General de Protección Transitoria por dos (2) años según lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Cultura”. Entre los predios se encuentra el signado con No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral. Leónidas Plaza. Sin embargo de ello, una vez vencido el plazo de protección transitoria, no se identifica la existencia de una resolución de autoridad competente que lo declare como parte del inventario del patrimonio cultural nacional.

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0190-O, de 6 de mayo de 2024, solicité información sobre este caso a la Dirección a su cargo, respecto de lo cual mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1235-O, de 8 de mayo de 2024, se responde a mis inquietudes y se señala que efectivamente “(...) *el predio en mención actualmente no forma parte del Patrimonio Nacional (...)*”.

Con fecha 15 de mayo de 2024, se convocó en este despacho a una mesa de trabajo para abordar el caso del predio en referencia, en la cual se concluyó que: **i)** el predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral. Leónidas Plaza, no goza de protección patrimonial; **ii)** que la actuación ejecutada por el titular del predio se amparó en el Código Municipal; **iii)** que es necesario el retiro de los escombros del predio toda vez que en la comunidad existe preocupación porque los mismos se pueden convertir en un foco de



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0215-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

insalubridad ante la presencia de roedores, para efecto de lo cual, es necesario actualizar la información constante en el informe de regulación metropolitana -IRM del predio, de modo tal que los administrados puedan obtener LMU (20) respectiva, proceso en el cual suscribirán el contrato correspondiente con la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS, para la disposición de este material en las escombreras autorizadas por el Municipio.

Respecto de la actualización de la información constante en el informe de regulación metropolitana -IRM, desde la Administración Zonal La Mariscal y la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación se informó que esta tarea le corresponde a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, pues las notas relacionadas con el régimen transitorio de protección que ya no está vigente, así como del proceso de actualización del inventario de bienes patrimoniales, no se pueden modificar a nivel zonal. Sin embargo, este proceso puede tomar semanas considerando que en función de la disposición transitoria cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024, durante quince (15) días a partir de la vigencia de dicha ordenanza, se procederá con la actualización masiva de los datos constantes en los informes de regulación metropolitana -IRM.

En mi plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, acápite 1.4, dentro de las propuestas y estrategias de fiscalización, planteé la de “fiscalizar las acciones dispuestas por la Corte Constitucional, respecto del registro de propiedad catalogadas como patrimoniales”, así como las de “Fiscalizar las acciones adoptadas por la municipalidad respecto de la recuperación y cuidado de las edificaciones calificadas como patrimoniales, en especial aquellas con amenaza de ruina.”

Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a usted que en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:

1. La fecha tentativa en la que se actualizarán las notas constantes en el informe de regulación metropolitana – IRM del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, considerando que no tiene protección patrimonial, de modo tal que los administrados puedan solicitar licencias para el retiro de los escombros en dicho inmueble, considerando que, al momento, se encuentra en carga masiva la información aprobada a través de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024;
2. Se sirva informar si, considerando la problemática relacionada con este predio, el mismo ha sido incluido en el proyecto de inventario de bienes inmuebles del barrio



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0215-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Mariscal Sucre que ha sido remitido a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, así como del expediente que se remitirá para que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural proceda a la protección de bienes patrimoniales en la parroquia Mariscal Sucre según lo prevé la Ley Orgánica de Cultura y demás normativa complementaria.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-05-17	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-05-17	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-05-17	

